

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 145/1977

En la ciudad de Viedma, Capital de Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete**, reunidos en Acuerdo los integrantes del Superior Tribunal de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

I.- Que es necesidad inmediata la locación de un inmueble adecuado para la instalación del Juzgado de Paz de Villa Manzano.

II.- Que el señor PEDRO D'AMICO ha ofrecido en alquiler un edificio de su propiedad ubicado en el lote 5 de la manzana 7 de la localidad de Villa Manzano, la cual reúne las condiciones de funcionalidad e intermediación necesarias para aquel traslado e instalación.

III.- Que es pública y notoria la escasez de locales adecuados en el medio para la instalación de Dependencia de la Administración, circunstancia que aconseja sobre la conveniencia de comprometer el inmediato arriendo de aquella, a los fines de asegurar la locación.

IV.- Que el edificio es ofrecido por la cantidad de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), suma ésta que demuestra la conveniencia económica de la nueva locación.

V.- Que en razón de lo expuesto y particularmente atendiendo a la urgencia existente en el traslado de las oficinas ya indicadas, siendo procedente en consecuencia, autorizar al señor Presidente a suscribir el convenio respectivo;

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, para que en su nombre y representación, suscriba "ad-referéndum" del mismo, el contrato de locación del inmueble sito en lote 5 de la manzana 7 de la localidad de Villa Manzano, con el señor PEDRO D'AMICO propietario del mismo, por un alquiler mensual de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación de precios mayoristas no agropecuarios registrado en el trimestre inmediato anterior; por el término de dos años a partir del primero de septiembre de 1977 hasta el 31 de agosto de 1979.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

**ROMERO DEL PRADO – Presidente STJ - BRUNELLO – Juez STJ - CARRANZA
MUJICA - Juez STJ.**

LUCHIA PUIG (H) - Secretario STJ.